

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA

#### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN TOLEDO

##### SECRETARIA GENERAL-OFICINA DE EXTRANJEROS

Una vez intentada la notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, sin que aquélla haya podido practicarse, se procede a su notificación edictal mediante publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del citado artículo 59, de:

Requerimientos del pago de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44 de la Ley Orgánica 4 de 2000, de 11 de enero, modificada por Ley Orgánica 2 de 2009, 11 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en relación con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/2010, de 11 de enero, para que en el periodo de ocho días desde la notificación proceda al abono de la tasa emitida para tramitar su solicitud de renovación de autorización de trabajo y residencia. Una vez realizado el pago de las tasas se deberá remitir al órgano competente para la tramitación del procedimiento. El documento de tasa deberá retirarlo en las dependencias de la oficina de extranjeros sita en calle Alicante sin número de Toledo.

Se advierte que si no aporta la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente, en los términos previstos en el artículo 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apto 5.a) de dicho precepto, desde la fecha de notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para la resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

Nombre y apellidos	N.I.E./C.I.F..	Nº expediente	TASA /CUANTÍA
<b>OLGER PATRICIO TORRES ESPINOZA</b>	X7832169W	459920100000791	790/15,30€
<b>DISTRIBUIDORA ALIMENTOS PERECEDEROS</b>	A78067378	459920100000791	990/76,05€
<b>SERKAN OZER</b>	X0576581W	459920090008259	790/15,30€
<b>SERKAN OZER</b>	X0576581W	459920090008259	990/76,05€
<b>RAKBA MOHAMED</b>	X7816139A	459920100001216	790/15,30€

Toledo 7 de septiembre de 2010.-La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Mercedes Pérez de Dios.

N.º I.- 9657